



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL.
5600410, VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, **11 ABR 2019**

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: NELSON SEGUNDO GNECCO CERCHIARIO
DEMANDADOS: DIOGENES ROBERTO BECERRA BAUTE
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00144 00.

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 A.M., para llevar a cabo el remate del bien trabado en el presente asunto, consistente en un inmueble ubicado en la carrera 13 N° 11-57 del barrio San Carlos de Valledupar, Cesar, con extensión superficiaria de 450.00 Mts², cedula catastral N° 01-01-0168-0013-000, con matricula inmobiliaria N° 190-38665 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Valledupar Cesar y alinderado así: NORTE: calle cuarta (4ª) en medio casa de Jaime Araujo, SUR: casa de Blan Freite. ESTE: casa de Juan Herrera, y OESTE: carrera trece (13) en medio, casa de Esteban Carrillo.

La licitación comenzará a las diez de la mañana (10:00 AM) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del respectivo bien en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado conforme al artículo 451 del Código General del Proceso.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (05%) de impuesto sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

Anúnciese el remate de conformidad con lo dispuesto en el canon 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación de la localidad (El Pilón)¹; por secretaría librese el listado correspondiente con las especificaciones de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2017-00144-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	12 ABR 2019
No. 051	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 205 del C.G.P.)	
INGRID MARNELE CANAYA ARIAS	
Secretaria	

¹ Art.450 del C.G.P... Aviso y publicación.